



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
RESOLUCIÓN No. 00001
Del 5 noviembre de 2021



Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO., para la vigencia fiscal 2021.

El Gerente en Interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 de 2016, en el artículo 17 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021,

CONSIDERANDO

- 1- Que los ingresos iniciales para la vigencia 2021 aprobados por la Junta directiva mediante Acuerdo No 004 del 5 de noviembre del 2021, fue por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.833.333.333.00) M/CTE
- 2- Que los Gastos iniciales para la vigencia 2021 aprobados por la Junta directiva mediante Acuerdo No. 004 del 5 de noviembre del 2021, fue por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.833.333. 333.00) M/CTE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2021, de la siguiente manera:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
1 INGRESOS	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	11.833.333.333
1.1.3 APORTES DEL DEPARTAMENTO	11.833.333.333
TOTAL INGRESOS	11.833.333.333



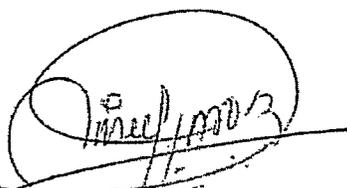
GASTOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
2. GASTOS	
2.1 FUNCIONAMIENTO	10.048.578.706
2.1.1 GASTOS DE PERSONAL	7.733.936.716
2.1.2 GASTOS GENERALES	2.314.641.990
2.4 OPERACIÓN COMERCIAL	1.784.754.627
TOTAL, GASTOS	11.833.333.333

ARTICULO SEGUNDO: Facultar y autorizar al gerente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021, a realizar incorporaciones al presupuesto de ingresos de los recursos provenientes de estampilla, convenios interadministrativos, venta de servicios o cualquier otra fuente de ingreso, y realizar traslados entre las desagregaciones presupuestales. La gerencia deberá informar a la junta directiva sobre los movimientos presupuestales realizados en el mes inmediatamente siguiente a su realización.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE



DR. LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
Gerente en Interinidad
ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO